

Hídrico de la Secretaría Nacional del Agua del Ecuador (SENAGUA), propone al Director de Relaciones Vecinales y Soberanías del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de ese país, la realización de una reunión bilateral con la participación del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú, a fin de avanzar en el cumplimiento del Compromiso Presidencial relacionado con la elaboración de un Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango- Tumbes, e incluir en la Agenda de la Visita, la revisión final del "Acuerdo para la creación de la Comisión Binacional para la Gestión Integral de las Cuencas Transfronterizas Ecuador Perú", con el fin de dar cumplimiento al Compromiso Presidencial de la Declaración de Macas 2016; reunión bilateral que señala podría llevarse a cabo el día jueves 08 de diciembre de 2016, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 2-9-B/656, el Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, remite a la Directora de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú, el Oficio referido en el considerando precedente, a fin que se sirva trasladarlo al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, que posibilite confirmar con las autoridades ecuatorianas su participación en la reunión a llevarse a cabo el día 08 de diciembre de 2016, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el objetivo de la citada Reunión Bilateral es cumplir con la Declaración de Macas, en relación al compromiso de concretar el emblemático Proyecto Binacional Puyango –Tumbes, resaltando su carácter binacional y prioritario, en el marco del Convenio suscrito en 1971;

Que, dada la importancia de la temática a tratarse en la referida Reunión Bilateral, resulta procedente autorizar el viaje del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 07 al 08 de diciembre de 2016;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 07 al 08 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

**JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,353.45
Viáticos	US\$ 740.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,093.45</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el mencionado Viceministro deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1461423-4

**Designan representantes del Ministerio ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0591-2016-MINAGRI**

Lima, 2 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2016-MINAGRI, de fecha 02 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de noviembre de 2016, se designó, a partir del 28 de octubre de 2016, al señor Juan Faustino Escobar Guardia, entonces Viceministro (e) de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, quien la presidió; estableciéndose que al mencionado representante se le denominará "Alto Comisionado en asuntos de Lucha contra la Tala Ilegal", y estará a cargo de la coordinación y supervisión de la ejecución de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, en el marco de la Política de Gobierno de Lucha contra la Tala Ilegal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2016-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de noviembre de 2016, se aceptó la renuncia formulada por el señor Juan Faustino Escobar Guardia, a la encargatura del referido puesto de Viceministro, oficializándose la designación correspondiente, sin perjuicio de la continuidad del ejercicio de sus funciones como representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, y Presidente de la misma, hasta la actualidad;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 076-2014-PCM, se adecuó la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y que por efectos de la adscripción dispuesta por el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM corresponde designar al Ministerio de Agricultura y Riego a dos representantes ante la citada Comisión Multisectorial, siendo necesario consecuentemente adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; el Decreto

Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Juan Faustino Escobar Guardia, como representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, quien la presidió; y como consecuencia de lo resuelto, dar por concluido el ejercicio de las funciones del mencionado representante a quien se denominó "Alto Comisionado en asuntos de Lucha contra la Tala Ilegal", y que en tal calidad estuvo a cargo de la coordinación y supervisión de la ejecución de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, en el marco de la Política de Gobierno de Lucha contra la Tala Ilegal; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, quien la presidirá; estableciéndose que al mencionado representante se le denominará "Alto Comisionado en asuntos de Lucha contra la Tala Ilegal", quien en tal calidad estará a cargo de la coordinación y supervisión de la ejecución de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, en el marco de la Política de Gobierno de Lucha contra la Tala Ilegal.

**Artículo 3.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Jorge Fidel Castro Trkovic, actual Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias, como representante alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal.

**Artículo 4.-** El funcionario designado por el artículo 2 de la presente Resolución deberá informar trimestralmente al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, acerca del ejercicio de las funciones encomendadas en el referido artículo 2, precedente.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en su calidad de Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial; al Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; así como a los representantes designados y al ex representante mencionado, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1460802-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Colombia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 424-2016-MINCETUR

Lima, 5 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de

desarrollo en materia de integración; asimismo representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, el MINCETUR viene participando activamente en la Alianza del Pacífico, integrada por Colombia, Chile, Perú y México, con el objetivo de conformar un área de integración que asegure la plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia. Los países miembros se encuentran representados por los Ministerios responsables de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores y han realizado reuniones a nivel presidencial, ministerial y del Grupo de Alto Nivel – GAN, así como reuniones de los Grupos Técnicos y de Grupos de Expertos;

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 al 15 de diciembre de 2016, se llevarán a cabo las Reuniones del GAN y de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, las mismas que continuarán con el desarrollo de temas tales como Relacionamiento Externo, Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera, Cooperación Regulatoria, PYMES y Comité de Expertos del Consejo Empresarial de Alianza Pacífico - CEAP;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice su viaje, el del señor José Eduardo Brandes Salazar, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales, así como del equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior que participarán en las reuniones antes mencionadas;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior y de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, en tanto dure la ausencia de sus titulares;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en las reuniones del Grupo de Alto Nivel – GAN y de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, que se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indica:

Señores	Fechas del viaje
Edgar Manuel Vásquez Vela	Del 13 al 15 de diciembre de 2016
José Eduardo Brandes Salazar Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor Silvia Rosa Soto Velásquez	Del 11 al 15 de diciembre de 2016
Gloria Eugenia Ramírez Ramírez Lizandro Alejandro Gutiérrez Neyra Daniel José Espinosa Seguin	Del 11 al 14 de diciembre de 2016
Rocío Elena Barreda Santos	Del 12 al 16 de diciembre de 2016